RESOLUCION DEL TRIBUNAL Nº 146/2011

Rawson (Chubut), 28 de junio de 2011

VISTO: El Expediente Nº 26.366, año 2008, caratulado: "SECRETARIA DE SALUD – S/ Rendición de Cuentas Ejercicio 2008-SAF 77 F.F. 111 HOSPITAL ZONAL DE ESQUEL"; y

CONSIDERANDO: Que mediante Resolución del Tribunal Nº 069/11 se aplica multa de $ 400,00 a cada uno de los responsables Sra. Mirta QUINTANA a/c de la Dirección Asociada y Sr. Juan Carlos VILLARROEL Tesorero del Hospital Zonal de Esquel.-

Que a fs. 166/167 lucen las respectivas constancias de notificación.-

Que a fs. 169) la Contaduría General de la Provincia mediante Nota Nº 697/2011 informa que a la fecha no se ha hecho efectivo el pago de las multas aplicadas.-

Que el artículo 17º in fine de la Ley V Nº 71 expresa que las multas establecidas en el artículo 17º incisos m) y n) serán descontadas de los sueldos o retribuciones del o los agentes sancionados cuando estos no las hayan hecho efectivas en tiempo y forma.-

Por todo ello y norma legal citada el **TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE**:

Primero: Ordenar al Servicio Administrativo de la SECRETARIA DE SALUD proceda a descontar a cada uno de los responsables del HOSPITAL ZONAL DE ESQUEL Sra. Mirta QUINTANA(DNI Nº 16.872.397) a/c de la Dirección Asociada y Sr. Juan Carlos VILLARROEL (DNI Nº 17.310.767) Tesorero, el monto de $ 400,00 correspondiente a la multa aplicada mediante Resolución del Tribunal Nº 069/11.-

Segundo: El Servicio Administrativo de la Secretaría de Salud deberá informar a este Tribunal el resultado recaído sobre la medida ordenada, remitiendo la respectiva constancia del descuento efectuado.-

Tercero: Regístrese, remítase copia de la presente Resolución al Servicio Administrativo de la Secretaría de Salud y cúmplase.-

Pte. Dra. LUCÍA ELENA NUÑEZ
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC
Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT
Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES